

1. CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

“ACTUALIZAR ES GANAR”

2. LOGO DE LA CAMPAÑA



3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Actualizar los datos del mayor porcentaje de asociados adultos e infantiles con los que cuenta la Cooperativa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Permitir que la cooperativa cuente con información verídica de cada uno de sus asociados activos, con el fin de establecer canales de comunicación efectivos.
- Contar con una base de datos que contenga información real y actualizada de cada uno de sus asociados.
- Aumentar el tráfico que recibe la página web de la Cooperativa.
- Incentivar en los asociados el uso de los canales digitales con los que cuenta la Cooperativa.

4. ESPECIFICACIONES DE LA CAMPAÑA Y EL PREMIO

La campaña “**ACTUALIZAR ES GANAR**” se realiza con el objetivo de renovar y actualizar los datos personales de la mayor cantidad de asociados de la cooperativa, de tal manera que se pueda fortalecer la base de datos con información completa, de calidad, precisa, veraz y confiable, que nos permita cumplir con la normatividad legal vigente aplicable.

Adicionalmente, esta campaña nos ayudará a incentivar en los asociados el uso de los canales digitales con los que cuenta la cooperativa y mejorar además el tráfico en la página web, cumpliendo al mismo tiempo los objetivos e indicadores establecidos en el plan de marketing digital para el año 2025.

Se realizarán 4 sorteos, es decir, uno cada trimestre del año 2025 entre los asociados adultos e infantiles de todas las oficinas que hayan actualizado sus datos personales.

El premio será:

Un **TELEVISOR DE 50”** cada semestre (4 GANADORES EN TOTAL)

5. VIGENCIA

Del 02 enero al 31 de marzo del año 2025

Del 01 de abril al 30 de junio del año 2025

Del 01 de julio al 30 de septiembre del año 2025

Del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2025

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los asociados adultos (persona natural y jurídica sin ánimo de lucro) e infantiles con los que cuenta la cooperativa.

7. CONDICIONES Y REQUISITOS

7.1 En la campaña “**ACTUALIZAR ES GANAR**”, participarán todos los asociados adultos e infantiles (personas naturales y jurídica) que cumplan con las condiciones establecidas, (no podrán participar funcionarios, ni directivos de la cooperativa Coonfie pero si sus familiares).

7.2 Las siguientes son las formas disponibles para que los asociados puedan actualizar sus datos y así participar de la campaña:

Actualización virtual: El asociado deberá acceder a la página web www.coonfie.com y diligenciar el formulario de actualización de datos personales en línea.

Actualización presencial: El asociado deberá acercarse a una oficina, dirigirse a un asesor comercial y actualizar sus datos personales.

7.3 Para que la actualización sea exitosa, el asociado deberá diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato suministrado por la Cooperativa para tal fin.

- 7.4 El asociado podrá actualizar sus datos la cantidad de veces que desee, pero solo se tendrá en cuenta la última fecha de actualización que se encuentra registrada en OPA.
- 7.5 Los asociados que participen de esta campaña podrán participar de las demás campañas comerciales del año 2025 siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en cada una de ellas.
- 7.6 La Subgerencia de Sistemas, generará una base de datos con las personas que hayan actualizado sus datos durante la vigencia de la campaña a través de los canales establecidos.
- 7.7 Los sorteos se realizarán en el hall bancario de la oficina Neiva Centro entre todos los asociados participantes, mediante un programa creado por la Subgerencia de Sistemas, el cual escogerá de manera aleatoria los ganadores. En todos los sorteos deberán estar presentes como testigos: La Subgerencia Comercial, un miembro de la Junta de Vigilancia, el Subgerente de Sistemas y el Auditor interno o a quienes éstos deleguen.

La subgerencia Comercial transmitirá los sorteos a través de las redes sociales de la Cooperativa y los directores de las oficinas Neiva Norte, Unicentro, Bogotá, Popayán, Florencia, Algeciras, La Plata, Mocoa, Pitalito, Garzón y Gigante, deberán conectarse a la transmisión en vivo a través de su portátil y conectar al televisor de cada oficina mediante un cable HDMI para que todos los asociados y no asociados presentes en ese momento puedan visualizar la transmisión.

Para declarar un asociado como ganador del premio, deberá estar al día por todo concepto en la Cooperativa (**aportes sociales, ahorro contractual y créditos en sus diferentes líneas**).

- 7.8 Para la entrega del premio, el asociado ganador deberá presentar documento de identidad original previa verificación por parte de la Subgerencia Comercial.
- 7.9 En caso de pérdida del documento de identidad, el asociado ganador deberá presentar denuncia del hecho ante la autoridad competente y entregar copia de ésta, junto con la solicitud de duplicado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 7.10 Una vez se determine quién es el asociado ganador, se concretará con él la fecha en la cual se realizará la entrega oficial del premio.
- 7.11 El asociado ganador tendrá un plazo de 30 días calendario (contados a partir del día en el que se llevó a cabo el sorteo) para reclamar el premio respectivo. En caso de no ser reclamado el premio durante el plazo establecido, se dispondrá para una nueva campaña.
- 7.12 El premio es personal e intransferible.
- 7.13 El asociado ganador deberá firmar un acta en aceptación del premio.
- 7.14 El asociado ganador autoriza a la Cooperativa para utilizar su imagen en la publicidad en los medios de comunicación ATL, BTL, OTL y/o cualquier otro medio de comunicación (Ley 1581 de 2012).
- 7.15 La Subgerencia de sistemas garantizará el funcionamiento continuo de los informes de actualización de datos que se encuentran en el Administrador de informes con el fin de que la Subgerencia Comercial trabaje sobre ellos y realice la gestión comercial respectiva a través de correos electrónicos y mensajes de texto.

7.16 La subgerencia de Sistemas deberá enviar a la Subgerencia Comercial la base de datos de los asociados participantes una vez finalice la vigencia de la campaña, para efectos de verificación.

7.17 Para realizar gestión comercial, los directores de oficina y sus equipos de trabajo deberán coordinar con la Subgerencia Comercial **con el fin de no violar lo establecido en la Ley 2300 de 2023.**

7.18 Cualquier novedad que se presente con la Campaña y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelta de manera escrita por la Subgerencia Comercial y ésta formará parte del reglamento en estricto apego a las normas de la Cooperativa.

7.19 Aplican condiciones y restricciones.

8. FECHA DE SORTEO

Sorteo primer trimestre: sábado 05 de abril de 2025 a las 10:00 am.

Sorteo segundo trimestre: sábado 05 de julio de 2025 a las 10:00 am.

Sorteo tercer trimestre: sábado 04 de octubre de 2025 a las 10:00 am.

Sorteo cuarto trimestre: sábado 03 de enero de 2026 a las 10:00 am.